



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2022-064

VISTO:

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 14 de junio de 2022 en orden a la necesidad de flexibilizar algunas actividades de docencia de pregrado en lo que resta del presente año académico, propuestas por la Dirección de Docencia; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. La evaluación de recuperación del segundo semestre de 2022, podrá ponderarse hasta un 50% de la calificación final.
2. En caso necesario, se podrá considerar la posibilidad de rendir exámenes de conocimientos relevantes respecto de asignaturas cursadas durante el segundo semestre de 2022.
3. Las y los estudiantes podrán solicitar la eliminación de asignaturas inscritas, hasta el 15 de julio y hasta el 07 de diciembre de 2022, fechas de término de las clases del primer y del segundo semestre, respectivamente. La solicitud deberá ser presentada en la respectiva Vicedecanatura y deberá dejarse registro de la resolución de la Vicedecana o del Vicedecano, en la Hoja de Vida del o de la estudiante, en el SAC. Del mismo modo, se podrá solicitar suspender estudios del primer semestre hasta el 15 de julio de 2022 y del segundo semestre, hasta el 07 de diciembre de 2022.
4. En lo no previsto expresamente en este Decreto, y en el área de su respectiva competencia, corresponderá a las Vicedecanas y Vicedecanos, en conjunto con las Jefaturas de carrera en su caso, resolver las cuestiones específicas que se presenten en las carreras que impartan las respectivas facultades o escuelas. En el ejercicio de esta facultad, podrán dictar las resoluciones que estimen del caso.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de junio de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CFB/MMH/pgs.

